



---

## Sumario

---

### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de mayo de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).

Página 9769

*Oposiciones y concursos*

#### Parlamento de Canarias

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turnos de promoción interna y acceso libre.

Página 9770

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se establecen los servicios mínimos del personal docente no universitario adscrito a este departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el 8 de junio de 2005.

Página 9774

#### Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 27 de mayo de 2005, por la que se procede a la habilitación como Guías de Turismo Canario e Insular, y a la ampliación de la habilitación a los aspirantes que han superado las pruebas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2004.

Página 9777

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de aguas de bebidas envasadas para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº CP-CH-21/05.

Página 9781

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Expte. nº 2005-0-04-A.

Página 9782

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Exptes. números 2005-0-20 y 21.

Página 9783

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Exptes. números 2005-0-43 y 44.

Página 9784

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 25 de mayo de 2005, por el que se notifica a D. Jaime Martín Vera, en ignorado domicilio, la Resolución de 18 de marzo de 2005.

Página 9785

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 27 de mayo de 2005, por el que se hace pública la declaración de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2005 destinadas al fomento de razas autóctonas canarias de protección especial en peligro de extinción, previstas en la Orden de 10 de febrero de 2005.

Página 9787

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 104/05, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Ofelio Serpa Ramos y otros, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado ante la Dirección General de Personal contra las Instrucciones números Uno y Dos de 23 de junio de 2004, sobre la participación del profesorado interino y sustituto de las Escuelas de Arte en el proceso de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2004/05.

Página 9788

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de mayo de 2005, relativo a notificación a D. Heinrich Waldem Forys del trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria seguido a su instancia.

Página 9789

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 10 de marzo de 2005, de información pública, sobre otorgamiento de concesión directa de explotación.- Expte. nº MILA-94.

Página 9789

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de la Urbanización del Sector 20, ubicada en casco urbano de la ciudad de Arucas, carretera C-813, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/041.

Página 9790

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 6 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación para un conjunto de viviendas, locales comerciales y garaje, ubicada en Avenida Lagos, esquina Pérez Galdós-El Cotillo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 05/F04.

Página 9790

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 18 de octubre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un almacén agrícola, situado en donde llaman Tenicosquey, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Clotilde Méndez Rodríguez.

Página 9791

Anuncio de 20 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de granja caprina en un terreno de 82.165,47 m<sup>2</sup> de superficie, situado en donde llaman las Plumas del Cuervo, en el barranco de Machín, término municipal de Pájara, solicitada por D. Manuel Salvador Cabrera Sánchez.

Página 9791

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace público el Decreto 29/2005, de 9 de mayo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Página 9791

Anuncio por el que se hace público el Decreto 30/2005, de 9 de mayo, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Página 9793

Anuncio por el que se hace público el Decreto 33/2005, de 13 de mayo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Página 9795

Anuncio por el que se hace público el Decreto 34/2005, de 13 de mayo, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Página 9796

Anuncio de 16 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por la entidad Reparaciones Navales El Majorero, S.L., contra la resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101003-O-04.

Página 9797

Anuncio de 18 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por la entidad Laurecar, S.L., contra la resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101105-O-04.

Página 9798

#### **Cabildo Insular de La Palma**

Anuncio de 5 de abril de 2005, relativo a las bases para la concesión de subvenciones en materia de transporte discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis.

Página 9800

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 20 de mayo de 2005, relativo a la apertura de trámite de participación ciudadana del documento "Avance del Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco".

Página 9800

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 19 de abril de 2005, relativo a la solicitud de la Comunidad de Aguas Río de las 7 Fuentes de autorización para la ejecución de obras para mantenimiento de caudal en la galería del mismo nombre, ubicada en el término municipal de Güímar.- Expte. nº 5.768 T.M.

Página 9800

#### **Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)**

Anuncio de 12 de mayo de 2005, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento selectivo de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Página 9801

#### *Otras Administraciones*

##### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Orotava**

Edicto de 14 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000730/2003.

Página 9809

##### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 30 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000648/2001.

Página 9810

##### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 25 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000273/2004.

Página 9811

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**791** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de mayo de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 13 de febrero de 2004, aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta,

procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), especialidad Técnicos de Prevención, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
45536772S	Jiménez Marrero, Asunción Pino	45536772S AF A224
43801570W	León Castro, Noemí	43801570W AF A224
13930985T	Pérez Ahedo, Mª Angeles	13930985T AF A224
42858874F	Díaz Cetera, Mª Isabel	42858874F AF A224
43770175W	De la Calle Herrera, Mª Elena	43770175W AF A224

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.	Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
26427	CªPresidencia y Justicia	Jiménez Marrero, Asunción Pino	S/C de Tenerife
26428	CªPresidencia y Justicia	León Castro, Noemí	S/C de Tenerife
26429	CªPresidencia y Justicia	Pérez Ahedo, Mª Angeles	S/C de Tenerife
10368	CªEmpleo y Asuntos Sociales	Díaz Cetera, Mª Isabel	Las Palmas G.Canaria
10271	CªEmpleo y Asuntos Sociales	De la Calle Herrera, Mª Elena	S/C de Tenerife

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente,

en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

*Oposiciones y concursos***Parlamento de Canarias**

**792** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Presidencia, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turnos de promoción interna y acceso libre.*

De acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente, y a la vista de lo dispuesto en la base cuarta, del Acuerdo de la Mesa de 5 de abril de 2005 (B.O.C. nº 78, de 21.4.05), por el que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria,

**RESUELVO:**

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria. Dichas listas se incorporan como anexos I, II, III y IV a la presente Resolución.

2.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición, en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala:

LUGAR: I.E.S. La Laboral, Avenida Lora y Tamayo, 2, La Laguna, Tenerife.

FECHA: 20 de julio de 2005.

HORA: 10,00.

3.- La presente Resolución con sus anexos serán publicados en el Boletín Oficial de Canarias y expuestos en los tabloneros de anuncios del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 24 de mayo de 2005.-  
El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

**A N E X O I****(A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE 24 DE MAYO DE 2005)**

**LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Almeida	Rodríguez	Elisenda	45448649M
Álvarez	Leña	Berta Ligia	42056250Z
Armas	Pérez	Esther María	44710089K
Artiles	Ramírez	Lourdes Milagros	45439297Z
Asensio	Ayala	Luisa Matilde	42058418C
Barrera	Santana	Jorge Luis	54041295N
Barrios	Serpa	Lidia	43770442Q
Bernardo	Redondo	María Teresa	9313957S
Bethencourt	Ramírez	Rosa Lidia	43788764F
Cabrera	Ferreiro	Patricia	45445362F
Cáceres	De León	Elisa Isabel	45551551M
Carballo	Hernández	Carmen Nieves	42168136M
Casanova	Herrera	Fernando Pablo	43825860G
Cominero	Montero	Jacobo Alberto	46858265C
Concepción	Delgado	María Vanesa	78702018C

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Corbacho	Sánchez	Ignacio	28931190L
Chacón	Rodríguez	María del Cristo	43606787Y
Chinea	Negrín	Norberto Alejo	43807741D
De la Hoz	Hernández	Guillermina María	42076614T
Delgado	Camejo	María Lilia	78605044Z
Delgado	Frias	Ruth de los Ángeles	43827092V
Díaz	Jorge	Samuel	78562122X
Díaz	Rodríguez	María Isabel	43788196Z
Díaz	Toledo	María Consuelo	42089145L
Escarabajal	Castro	María Jesús	42042941
Felipe	Pérez	José Miguel	43803162F
Fernández	Trujillo	Pedro Jorge	43799722V
Ferrer	González	Abraham Antonio	43814940D
García	Rodríguez	María Candelaria	43622458Z
García	Vargas	María Cristina	43781130D
González	Bacallado	Alicia María	45452050W
González	Campos	Beatriz	7867793Z
González	Campos	Beatriz	78677931Z
González	González	Ayatima	78693465T
González	Marante	María Ana Zeydi	42035409B
Gutiérrez	Álvarez	Juan Rodolfo	42047867
Hernandez	Lozano	Alejandro	42839731T
Hernández	Hernández	Cándida Rosa	42073730Z
Hernández	Hernández	Raquel	45448261P
Hernández	Padilla	Ignacio Javier	43790140A
Hernández	Pérez	Rita María	78486387Z
Hernández	Rodríguez	María del Pilar	45449684M
Hernández	Rodríguez	María Ofelia	42843794
Hueso	Soler	Elena	52657518F
León	Marante	Rodolfo C. de	42172299M
Lerena	Guil	Rosalina	43799591
López	Expósito	Fernando	43623271E
Machi	Pérez	Julio César	24143145E
Malillos	Betancor	María Teresa	44705207S
Márquez	Ruiz	María Dolores	43809953J
Martín	Cabrera	Rosa María	43787135B
Martín	Reyes	Vanesa	78563090N
Medina	Perera	Jesús	43789280V
Medina	Sánchez	José Leocadio	78562753C
Medina	Trujillo	Vanesa	43376171B
Méndez	Padilla	Verónica	78704036Z
Mendoza	Medina	Blanca Nieves	43814783J
Mendoza	Mesa	Maribel	78569804X
Montesdeoca	Troya	Carmen Rosa	43879044Y

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Morales	Pérez	Minerva	43799188N
Morales	Reyes	Buenaventura	42064653E
Negrín	Jiménez	María Sabina	43792240X
Olmedo	Úbeda	Rosa María	46229521G
Padrón	Brito	Adolfo	43824253F
Palenzuela	Quintana	Margarita	52820372
Perera	Arceo	Rosa María	54042675N
Pérez	Del Pino	Gilberto José	43364912E
Pérez	Duque	Beatriz	42077389
Pérez	Luis	Rosa del Carmen	52823048Y
Pérez	Martín	Begoña Duadalupe	43770342P
Pérez	Quintero	Ana Luisa	42090973F
Pérez	Ramos	Tomás	43783015P
Perucha	Morando	María del Mar	02609579E
Picón	Tribaldos	José	51356886W
Pineda	Díaz	María Inmaculada	42077332M
Plasencia	Plasencia	Carmen	43788556Y
Ramos	Carretero	Jesús	43817014J
Ramos	Ramos	María Mercedes	43754127B
Razada	Cruz	Jesús	43821412H
Reyes	De Paz	Francisco José	42095887E
Rivera	Carrillo	Silvia	42177521Y
Robledo	Tejera	María Aranzazu	43366266L
Rodríguez	Almenara	María Manuela	43806756J
Rodríguez	Delgado de Molina	José Ismael	43777095E
Rodríguez	Donate	María Mercedes	78692421Z
Rodríguez	Guimerá	María Inmaculada	42068254N
Rodríguez	Roselló	Cristina Luisa	43815626M
Rojas	Ocaña	Rosario	08921155F
Ross	Márquez	Daniel Rafael	43779422A
Sánchez	Gutiérrez	Morerba	78672389S
Sánchez	Martínez de la Peña	María del Pilar	45528582J
Sánchez	Rivera	María del Carmen	03870718W
Santana	Alonso	Alejandro	78481529D
Santana	Martín	Francisco Javier	44701663J
Suárez	Méndez	María Victoria	43801954H
Suárez	Moreno	Agustina	42066880H
Tirado	Jorge	Eduardo	78558332
Tortosa	Gil	Francisco Valentín	44306909P
Trujillo	Bayoll	Irene	11779166S
Vera	Santos	Eduardo J.	78680441V
Wachtendorff	Araya	Gloria Isabel	42095669B
Zamorano	Treviño	Ana Raquel	54057869A

## ANEXO II

(A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE 24 DE MAYO DE 2005)

**LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE-DISCAPACITADOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Ciefontes	García	María Cristina	50306736D
Rodríguez	Trujillo	Eduardo-José	43789200Y
Santana	Rodríguez	Magdalena	43776738X

## ANEXO III

(A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE 24 DE MAYO DE 2005)

**LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Delgado	Plasencia	María Tatiana	42078305N
García	Vargas	Cristóbal	42041318D
García	Vargas	María de la Paz	42093439N
González	Álvarez	Isidro	42056523B
Jurado	Ruiz	Yolanda	42086956S
López	Fernández	María Jesús	09418236N
Martín	Herrera	Juan Manuel	43603527N
Martín	Méndez	María Luisa	42059694P
Morgado	Cuellar	Juan de Dios	80023082X
Müller	García	Cristina Margarita	45440714M
Rodríguez	Palmero	Alejandro Jesús	43602545
Rodríguez	Rodríguez	Carmen Rosa	436117415S
Santana	Hernández	Jesús	52833033D

## ANEXO IV

## (A LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE 24 DE MAYO DE 2005)

**LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE, DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Motivo exclusión
Rodríguez	Dorta	Felipe	42082847T	Solicitud e ingreso fuera de plazo.
Schmalbach	Martínez	Mónica	X4002317H	Nacionalidad colombiana.
Trujillo	Pérez	Miguel Ángel	43780935K	Ingreso fuera de plazo.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**793** *ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se establecen los servicios mínimos del personal docente no universitario adscrito a este departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el 8 de junio de 2005.*

Convocada huelga para el día 8 de junio de 2005, por determinadas centrales sindicales (EA-Canarias, INSUCAN, SEPCA y STEC-Intersindical Canaria) para con todo el personal docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, secundando la convocatoria cursada a nivel nacional por los Sindicatos representativos del sector.

Considerando, en cumplimiento de la obligación de motivación existente en relación con la determinación de los servicios mínimos de cualquier huelga matizada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de enero de 1992 (STC 8/1992), que la fijación de aquéllos se fundamenta en el hecho de que la huelga anunciada incide directamente en la prestación de un servicio público esencial, el educativo (así lo consagran la Exposición de Motivos y el artículo 2 del Decreto autonómico 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios especiales en el Archipiélago canario en materia de Educación y en Centros Docentes Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes), estrechamente vinculado al derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución española), carácter fundamental sobre el que, da-

da su obviedad, se estima innecesaria una más amplia disquisición teórica.

Considerando que el secundamiento de la huelga convocada sin la determinación de una prestación mínima de tal servicio público educativo, podría generar graves perjuicios al interés general, entendido éste como el derecho del alumnado a no experimentar interrupciones en la continuidad de su recepción de conocimientos académicos impartidos por el colectivo docente al servicio de la Comunidad Autónoma, convocado en su totalidad a la huelga, especialmente a falta de poco más de un mes para la finalización del presente curso escolar, con los consiguientes períodos de evaluación que ello implica (en los que la Comunidad Educativa se hallará plenamente inmersa durante el mes de junio).

Considerando que esa lesión al interés general al verse incrementada por el fundamental período de evaluación, y, por añadidura, de fin de curso en el que se va a desarrollar, subsume la convocatoria antedicha en el supuesto consagrado en el artículo 3 del Decreto 89/1988 mencionado, convirtiendo en esencial la actividad docente necesaria para garantizar, en ese período, el derecho a la formación y evaluación de los alumnos, de conformidad con el artículo 2.a) del mismo Decreto y justificando, así, un incremento de los servicios mínimos impuestos en la presente Orden frente a anteriores convocatorias de huelga, ya referentes tan sólo a uno o varios días aislados, ya concurrentes fuera de períodos de evaluación (especialmente de fin de curso) escolar.

Considerando que, de conformidad con el anexo de la Resolución de 27 de abril de 2004 (B.O.C. nº

89, del posterior 10 de mayo), de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa y demás normativa de aplicación, tanto en las áreas de Educación Infantil y Primaria, como en las de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Programas de Garantía Social, Enseñanzas de Idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas), y Enseñanzas de Música (Conservatorios de Música), durante el mes de junio de 2005 se hallan en pleno proceso de finalización del curso escolar y pre-evaluación que, de no poderse desarrollar con eficacia, mermaría el derecho de los alumnos a su evaluación para promocionar de cursos, nivel o grado.

Considerando que, concretamente, en las áreas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tal derecho reviste especial importancia ante el sometimiento de ese alumnado a las correspondientes pruebas extraordinarias, así como, con una diferencia de escasos meses, a la P.A.U.

Considerando por otro lado, y ya al margen de las también concurrentes razones evaluativas, que los centros de Enseñanza Obligatoria, Educación Infantil, Primaria y Colectivo de Escuelas Rurales, afectados por la convocatoria de huelga citada, escolarizan a alumnos de 3 a 5 años en Educación Infantil y de 6 a 12 años en Primaria, así como a alumnos con necesidades educativas especiales, que varían desde aquéllos con necesidades casi normalizadas, pasando por los que necesitan adaptaciones poco significativas, hasta los que están escolarizados en aulas enclaustradas en centros ordinarios o específicos de educación especial.

Considerando que las edades tempranas y/o necesidades educativas especiales de los Centros mencionados en el Considerando anterior, añaden, a las tareas de formación del personal docente, unas especialmente importantes tareas de tutela de especial dedicación, especialmente en el ámbito de la Educación Infantil o en el área de necesidades educativas especiales, donde la tutela de una única unidad requiere de una constante atención por parte del/de la profesor/a asignado/a a la misma.

Considerando que es competencia de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el contexto de la Administración Autonómica, el aseguramiento de la tutela, el cuidado, la docencia y la evaluación debidos para con los alumnos de los diferentes Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que, de conformidad con la más amplia jurisprudencia constitucional, en la adopción

de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, debe ponderarse la extensión -territorial y personal- de la misma (en el presente caso, la totalidad del personal docente de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sus más de 1.000 centros educativos públicos y más de 300.000 alumnos que ven satisfecho su fundamental derecho a la educación en los mismos) y demás circunstancias concurrentes en la misma (desarrollo en el período del final del curso académico y pre-evaluación), debiendo existir "una razonable proporción" entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquéllos (entendiendo por tales tanto a alumnos como a padres) por cuanto se entiende que el interés de la comunidad debe ser perturbado por la huelga sólo hasta extremos razonables, sin que el ejercicio del derecho a la huelga ocasione o pueda ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren que deba afrontar la comunidad entera, como destinataria de tales servicios esenciales.

Considerando que la determinación de servicios mínimos establecida en el anexo NO pretende ni se acerca, siquiera, a garantizar el funcionamiento normal del servicio, sino meramente trata de reducir o paliar la lesión que, al servicio público esencial educativo, la huelga convocada infringe en un período de final de curso y en relación con unos centros en los que las funciones de la Administración educativa se extienden no sólo al ámbito de la enseñanza, sino también al de la tutela y cuidado del alumnado.

Cumplido, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, el trámite de audiencia al Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo) y 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 66, de 26 de mayo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

## D I S P O N G O:

Único.- Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal docente adscrito a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el 8 de junio de 2005 para con tal colectivo, y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

## A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS A CUMPLIR Y PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES QUE DEBERÁ ATENDER LOS MISMOS, DURANTE LA HUELGA CONVOCADA PARA TODO EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA CANARIA EL 8 DE JUNIO DE 2005.

**Artículo primero.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal docente adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el 8 de junio de 2005, con motivo de la convocatoria de huelga efectuada para esa fecha, y de conformidad

con los artículos 2 y 3 del Decreto autonómico 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios especiales en el Archipiélago canario en materia de Educación y en Centros Docentes Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, son los siguientes:

## CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- 1 Cargo Directivo.

## ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ESCUELAS DE ARTE Y CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.

- 1 Cargo Directivo.

## CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES.

- 1 Cargo Directivo.

- 1 Profesor por cada 4 unidades.

## RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS.

- 1 Cargo Directivo.

- El personal imprescindible para atender a los alumnos internos.

## RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA.

- 1 Cargo Directivo.

- El personal necesario para atender a los alumnos internos y externos.

**Artículo segundo.-** Los Directores de los diferentes Centros educativos mencionados determinarán nominativamente el cargo directivo que deberá desarrollar servicios mínimos, así como harán lo propio, en relación con la determinación específica del resto del personal que deberá cumplirlos, los Directores de Residencias Escolares Ordinarias, las Residencias Escolares Específicas y los Centros de Educación Específica, desde el entendimiento de que, la mayor cercanía de aquéllos a los Centros garantizará una fijación de servicios mínimos más adecuada a las necesidades reales de los mismos, evitando la extensión interminable del presente anexo incluyendo una enumera-

ción de cientos de docentes que, por otro lado, pueda experimentar sobrevenidamente variaciones en un período temporal tan breve que imposibilite una nueva publicación.

### Consejería de Turismo

**794** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 27 de mayo de 2005, por la que se procede a la habilitación como Guías de Turismo Canario e Insular, y a la ampliación de la habilitación a los aspirantes que han superado las pruebas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2004.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 28 de septiembre de 2004 (B.O.C. de 11.10.04), se procedió a efectuar convocatoria de pruebas para habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular, de acuer-

do con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de 20 de enero de 2003 (B.O.C. de 5.2.03), por la que se regulan tales pruebas.

Celebrados los tres ejercicios de que consta la prueba y vistas las propuestas de los Tribunales de cada una de las sedes y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 59/1997 y en las bases duodécima y decimotercera de la Resolución de 28 de septiembre de 2004,

### RESUELVO:

Primero.- Habilitar como Guías de Turismo Canario e Insular, con los idiomas que se reseñan, a los aspirantes que han superado las pruebas de habilitación convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2004 (B.O.C. de 11.10.04), de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 7 y 10 del Decreto 59/1997, de 30 de abril.

#### I.- CATEGORIA GUIA DE TURISMO CANARIO (GTC)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número
NÚÑEZ BETANCORT	María Alison	45.550.938-J	Alemán, Inglés	GTC-032

#### II.- CATEGORIA GUIA DE TURISMO INSULAR (GTI)

##### ISLA DE FUERTEVENTURA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número
GARCÍA RODRÍGUEZ	José Manuel	42.891.479-K	Inglés	GTI-233

**ISLA DE GRAN CANARIA**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IDIOMAS</b>	<b>Categoría y número</b>
ALONSO PÉREZ	Cristina Victoria	44.304.031-M	Alemán, Inglés	GTI-234
HERNÁNDEZ RAVINA	José María	42.834.848-Q	Inglés	GTI-235
SZELIANSZKY	Emese	X-02395931-K	Húngaro, Inglés	GTI-236

**ISLA DE LA GOMERA**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IDIOMAS</b>	<b>Categoría y número</b>
BOULIN	Blaise	X-03249840-D	Francés, Inglés	GTI-237

**ISLA DE LANZAROTE**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IDIOMAS</b>	<b>Categoría y número</b>
AGUIAR CUBELLS	Pablo Manuel	45.530.758-G	Inglés	GTI-238
GONZALEZ CABRERA	María Esther	42.919.096-S	Alemán, Inglés	GTI-239
NEVRLY	Melvig Milouchka	X-2270183-Z	Francés	GTI-240
ORTEGA DAVIET	Juan Francisco	42.872.331-D	Francés, Inglés	GTI-241
POLO HINTELMANN	Marcos	42.876.031-Y	Alemán, Inglés	GTI-242
TORRES GARCÍA DE CELIS	María Inmaculada	42.867.747-W	Francés	GTI-243
ZANCA ARROYO	Ana Isabel	50.085.630-W	Alemán, Francés, Inglés, Italiano	GTI-244

**ISLA DE TENERIFE**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IDIOMAS</b>	<b>Categoría y número</b>
AFONSO FIGUEROA	Yolanda	78.627.773-L	Inglés	GTI-245
AFONSO GONZÁLEZ	Yurena	78.628.072-L	Inglés	GTI-246
ALVAREZ ESTEBAN	María Belén	11.055.285-J	Francés	GTI-247
BOULIN	Blaise	X-03249840-D	Francés, Inglés	GTI-248
CASTILLA SUAREZ	Yurena	78.710.245-J	Inglés	GTI-249

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	Cristóbal	45.438.146-J	Inglés	GTI-250
DE VERA GALVÁN	Noemí Isabel	45.458.938-J	Inglés	GTI-251
ESPINOSA DE LA GUARDIA	Yurena	43.814.439-Z	Inglés	GTI-252
ESPINOSA RINCÓN	Fernando	50.104.533-E	Francés, Inglés	GTI-253
GIRARDOT	Nadine	99ZV50904	Alemán, Francés, Inglés	GTI-254
HOUPLINE	Amelie	00259500545	Francés	GTI-255
MARTÍN GUZMÁN	Ángel Jesús	43.375.771-W	Inglés	GTI-256
MORENO CUARTAS	Luis Jesús	13.796.721-X	Inglés, Ruso	GTI-257
PERERA CRUZ	Águeda	45.454.776-Z	Alemán, Inglés	GTI-258
PÉREZ CAVERO	José Carlos	17.691.951-Y	Francés, Italiano	GTI-259
RINGMAR	Ingrid María	23543558	Sueco	GTI-260
ROCHA MARTÍN	Elisabet	42.188.134-Q	Francés, Inglés	GTI-261
RODRÍGUEZ MATEOS	María de los Reyes	78.672.007-R	Alemán, Inglés	GTI-262

Segundo.- Modificar la habilitación de los aspirantes que han superado las pruebas en la modalidad de ampliación ámbito territorial y/o ampliación de idiomas.

#### A) SITUACION PREVIA A LAS PRUEBAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
BETHENCOURT GARCÍA	Gilberto	41.959.723-H	Alemán	GTI-054	Tenerife
DAYOT HOUDY	Soisick María	43.374.604-P	Francés, Inglés	GTI-058	Gomera, Tenerife
DEL HOYO MANERO	Inés María	30.560.896-Z	Italiano	GTI-192	Lanzarote
FERNÁNDEZ VIÑUELA	Mª Dolores	34.951.726-Q	Alemán, Inglés	GTI-148	Lanzarote
GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Bernardo	09.742.218-Q	Alemán, Inglés	GTI-027	Lanzarote
KAMPMANN	Götz	X-02536012-D	Alemán	GTI-226	Tenerife
KARVALY	Zsofia	X-42841146-M	Alemán, Húngaro Inglés	GTI-227	Tenerife
LIND	Marjut	X-3746369-Z	Finlandés	GTI-213	Gomera
MACCANTI BETANCOR	Sergio	42.851.919-K	Inglés	GTI-212	Gran Canaria
RODRÍGUEZ DARIAS	Noemí	45.459.867-E	Francés	GTI-230	Tenerife

**B) MODIFICACIONES RESULTANTES****I. AMPLIACION DE ÁMBITO DE ACTUACION****I.1. MODALIDAD GUÍA DE TURISMO CANARIO (GTC)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
BETHENCOURT GARCÍA	Gilberto	41.959.723-H	Alemán	GTC-033	Canarias
DAYOT HOUDY	Soisick María	43.374.604-P	Francés, Inglés	GTC-034	Canarias

**I.2. MODALIDAD GUÍA DE TURISMO INSULAR (GTI)****ISLA DE LA GOMERA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
KAMPMANN	Götz	X-02536012-D	Alemán	GTI-226	Gomera, Tenerife
KARVALY	Zsofia	X-42841146-M	Alemán, Húngaro, Inglés	GTI-227	Gomera, Tenerife
RODRÍGUEZ DARIAS	Noemi	45.459.867-E	Francés	GTI-230	Gomera, Tenerife

**ISLA DE TENERIFE**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
LIND	Marjut	X-3746369-Z	Finlandés, Inglés	GTI-213	Gomera, Tenerife

**III. AMPLIACION DE IDIOMAS**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMAS	Categoría y número	Ámbito
DEL HOYO MANERO	Inés María	30.560.896-Z	Inglés, Italiano	GTI-192	Lanzarote
FERNANDEZ VIÑUELA	M <sup>ª</sup> Dolores	34.951.726-Q	Alemán, Inglés, Portugués	GTI-148	Lanzarote
GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Bernardo	09.742.218-Q	Alemán, Inglés, Italiano	GTI-027	Lanzarote
MACCANTI BETANCOR	Sergio	42.851.919-K	Inglés, Italiano, Portugués	GTI-212	Gran Canaria

Tercero.- Acordar la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de guía de turismo, en las respectivas categorías, así como la inscripción de las autorizaciones y modificaciones en los registros de este departamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2005.-  
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Sanidad

**1951** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de aguas de bebidas envasadas para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº CP-CH-21/05.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-21/05.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: aguas de bebidas envasadas para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 560.910,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: el 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: [www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

12 de mayo de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2005.-  
La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1952** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Expte. nº 2005-0-04-A.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-04.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2004, Boletín Oficial de Canarias nº 231, de 26 de noviembre de 2004, y Bole-

tín Oficial del Estado nº 289, de 29 de noviembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 5.001.798,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 6 de abril de 2005.

Contratista: ACJ, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 310.660,00 euros.

Contratista: Dist. y Rep. Biomédicas Direx, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 34.001,84 euros.

Contratista: Ela Medical Izasa, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 324.945,00 euros.

Contratista: Guidant, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 220.359,00 euros.

Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 1.646.414,52 euros.

Contratista: Sorin Biomédica España, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 511.485,39 euros.

Contratista: ST. Jude Medical España, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 428.530,00 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 63.363,00 euros.

Contratista: Vitatron Medical España, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 220.906,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2005.-  
La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

**1953** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Exptes. números 2005-0-20 y 21.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-20.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de cemento óseo, set vertebroplastia e injertos óseos.

Lotes: 1, 3, 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 29 de noviembre de 2004, Boletín Oficial del Estado nº 308, de 23 de diciembre de 2004, y Boletín Oficial de Canarias nº 240, de 13 de diciembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 819.580,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 3 de mayo de 2005.

Contratista: Fermon Indis, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 369.233,00 euros.

Contratista: Osteofarma, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 298.847,20 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-21.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de electrodos para tens, electrodos E.C.G., y electrodos temporales miocárdicos.

Lotes: 1, 2, 3 y 4.

Publicación: B.O.C. nº 231, de 26 de noviembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 165.589,68 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 18 de mayo de 2005.

Contratista: Cardiva Centro, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 18.018,40 euros.

Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 87.831,70 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 20.320,04 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2005.-  
 La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

**1954** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de mayo de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).- Expte. nº 2005-0-43 y 44.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-43.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de prótesis de cadera.

Lotes: 1, 3, 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2004, Boletín Oficial del Estado nº 308, de 1 de diciembre de 2004 y Boletín Oficial de Canarias nº 240, de 30 de noviembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 380.292,77 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

Contratista: Fermon Indis, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 56.137,90 euros.

Contratista: Deforcan, S.L.  
 Nacionalidad: española.  
 Importe de adjudicación: 57.779,20 euros.

Contratista: Distribuciones y Representaciones Biomédicas, Direx, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 79.864,15 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 20 de mayo de 2005.

Contratista: MBA Canarias, S.A.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 27.196,50 euros.

Contratista: Fermon Indis, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 98.460,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Contratista: Suministros Químicos y Médicos, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 145.060,25 euros.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Contratista: Distribuciones y Representaciones Biomédicas, Direx, S.L.  
Nacionalidad: española.  
Importe de adjudicación: 167.382,95 euros.

Número de expediente: 2005-0-44.

OBJETO DEL CONTRATO.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de prótesis de rodilla.

*Otros anuncios*

### **Consejería de Presidencia y Justicia**

Lotes: 1, 2 y 3.

**1955** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 25 de mayo de 2005, por el que se notifica a D. Jaime Martín Vera, en ignorado domicilio, la Resolución de 18 de marzo de 2005.*

Publicación: Diario Oficial de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2004, Boletín Oficial del Estado nº 308, de 1 de diciembre de 2004 y Boletín Oficial de Canarias nº 240, de 30 de noviembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 18 de marzo de 2005, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 01/05, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de D. Jaime Martín Vera, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 672.689,90 euros.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se

procede a la cancelación de la inscripción de D. Jaime Martín Vera, en el Registro de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos.

Examinado el expediente tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a nombre de D. Jaime Martín Vera, con domicilio a efectos de notificación en la calle Barcelona, 59, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, referente a cancelación en el Registro de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Primero.- En virtud de Resolución de la extinta Dirección General de Justicia e Interior de fecha 10 de enero de 1990, se autorizó la inscripción en el Registro de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos a D. Jaime Martín Vera, asignándosele el nº 92 de Registro.

Segundo.- Con fecha 8 de octubre de 2004, el Banco Zaragozano presentó escrito ante esta Dirección General en el cual se nos comunicaba, en síntesis, lo siguiente:

“Con fecha 8 de octubre de 1993, esta entidad prestó aval bancario a D. Jaime Martín Vera hasta la cantidad de 12.020,24 euros para responder de las obligaciones derivadas de la inscripción en el Registro de Empresario de Salones de tipo A y B.

En relación con dicho aval, y habiendo transcurrido más de 10 años desde que se otorgara la referida garantía, por medio de la presente le rogamos se nos informe si el mismo se encuentra en vigor y si adeuda cantidad alguna a esa Administración, pues si el aval no se encontrara en vigor, interesa a esta entidad que se proceda a la devolución de la carta aval entregada.”

Tercero.- A la vista del escrito presentado por el Banco Zaragozano, con fecha 15 de noviembre de 2004, se requiere al interesado a los efectos de que comunique a este Centro Directivo si quiere confirmar su inscripción en el Registro de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos; y comunicándole que en su caso, deberá constituir nuevo aval de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; procediéndose en caso contrario al inicio de expediente de cancelación.

Cuarto.- Habiéndose intentado en repetidas ocasiones, la notificación del referido escrito de 15 de noviembre de 2004, a través del servicio ordinario de correo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 37, de fecha 22 de febrero de 2005, del anuncio de 10 de febrero de 2005, por el que se le notifica el requerimiento de este Centro Directivo de 15 de noviembre de 2004; sin que hasta el día de la fecha D. Jaime Martín Vera haya formulado alegación alguna.

Quinto.- Asimismo, se ha constatado a través del programa informático del juego que D. Jaime Martín Vera, no tiene autorizada la explotación de ningún salón de juegos recreativos.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril) de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Decreto 162/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 193/1998, de 22 de octubre (B.O.C. nº 141, de 9 de noviembre) y el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril).

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera

del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), del mismo, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, las empresas inscritas en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constituir nuevas fianzas en las cuantías previstas en el artículo 26 dentro del plazo de un año a partir de su entrada en vigor. La no constitución de estas fianzas dará lugar al inicio de expediente de cancelación de la inscripción, con audiencia de los interesados.

Quinta.- Al amparo de lo establecido en el artículo 13, letra b) del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, la inscripción en el Registro del Juego se podrá cancelar por la modificación de cualquiera de las circunstancias exigidas para la inscripción.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

Cancelar la inscripción de D. Jaime Martín Vera en el Registro de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos, debiendo cesar por tanto su actividad como empresario de Salón de Juegos Recreativos desde la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1956** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 27 de mayo de 2005, por el que se hace pública la declaración de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2005 destinadas al fomento de razas autóctonas canarias de protección especial en peligro de extinción, previstas en la Orden de 10 de febrero de 2005.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas mediante la Resolución nº 250, de 23 de mayo de 2004, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2005 destinadas al fomento de razas autóctonas canarias de protección especial en peligro de extinción (B.O.C. nº 33, de 16.2.05).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2005.- El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

## ANEXO

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G38517108	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PALMERA (AVAPAL)	MEDIDA A	11.610,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>11.610,00</b>

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G38240883	ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA	MEDIDA A	12.020,24
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>12.020,24</b>

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G38566568	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO CANARIO "OVICAN"	MEDIDA D	12.020,24
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>12.020,24</b>

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G35624121	GRUPO DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL BURRO MAJORERO	MEDIDA D	4.204,97
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>4.204,97</b>

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G38639134	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA OVEJA PALMERA	MEDIDA A	11.070,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>11.070,00</b>

CIF/NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	TOTAL EUROS
G38443750	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO CANARIO EN LA ISLA DE EL HIERRO	MEDIDA A	12.020,24
<b>TOTAL BENEFICIARIO</b>			<b>12.020,24</b>

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1957** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 104/05, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Ofelio Serpa Ramos y otros, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado ante la Dirección General de Personal contra las Instrucciones números Uno y Dos de 23 de junio de 2004, sobre la participación del profesorado interino y sustituto de las Escuelas de Arte en el proceso de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2004/05.*

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento nº 104/2005, promovido por D. Ofelio Serpa Ramos y otros sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado ante la Dirección General de Personal contra las Instrucciones números Uno y Dos de 23 de junio de 2004, sobre la participación del profesorado interino y sustituto de las Escuelas de Arte en el proceso de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2004/05.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

#### RESUELVO:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 104/05, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2005.-  
El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

#### Consejería de Sanidad

**1958** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 19 de mayo de 2005, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de mayo de 2005, relativo a notificación a D. Heinrich Waldem Forys del trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria seguido a su instancia.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de esta Secretaría General en la que se comunica al interesado la posibilidad de que formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime procedentes, con fecha 11 de febrero de 2005, en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial nº 76/04, que se tramita a su instancia, en reclamación de indemnización por daños derivados del funcionamiento del servicio público sanitario, en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de D. Heinrich Waldem Forys, que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General, sita en calle Pérez de Rozas, 5, 4ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente, quedando de manifiesto el expediente en las ci-

tadas oficinas para que el interesado pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

En el mismo sentido, se le comunica al interesado que en caso de no comparecer en el plazo previsto en la sede de esta Secretaría se tendrá por practicada la citada notificación y se continuará la tramitación del procedimiento por los cauces correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2005.-  
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1959** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 10 de marzo de 2005, de información pública, sobre otorgamiento de concesión directa de explotación.- Expte. nº MILA-94.*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante Resolución DG-1360, de 13 de noviembre de 2002, dando cumplimiento a la Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, se ha otorgado la concesión directa de explotación a D. Antonio Luis Medina Toledo, con domicilio en calle General Vives, 35, de Las Palmas de Gran Canaria; con expresión del número, nombre, cuadrículas, recurso minero y término municipal que se relacionan:

Nº Expediente: 94, nombre: MILA, cuadrículas: 6, recursos: Ignimbrita, término municipal: Arucas.

Definida por las coordenadas siguientes: origen Greenwich y sobre elipsoide Hayford. Pp. 15° 30' 00" Oeste; 28° 08' 40" Norte; P1- 15° 29' 20" Oeste; 28° 08' 40" Norte; P2 - 15° 29' 20" Oeste; 28° 07' 40" Norte; P3- 15° 30' 00" Oeste; 28° 07' 40" Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas. Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artº. 101.5 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2005.-  
El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

**1960** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de la Urbanización del Sector 20, ubicada en casco urbano de la ciudad de Arucas, carretera C-813, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/041.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/041, denominado: Electrificación de la Urbanización del Sector 20.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Junta de Compensación del Sector 20, con domicilio en calle Lomo Guillén, 1, término municipal de Santa María de Guía, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo A-101.676 de la línea S.E. Arucas y su final en nuevo apoyo A-101.674 de la línea S.E. Arucas, con longitud total de 600 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Arucas.

Dos Centros de Transformación tipo prefabricado enterrado, situado en casco urbano de la ciudad de Arucas, carretera C-813, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 333.773,17 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

**1961** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 6 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Centro de Transformación para un conjunto de viviendas, locales comerciales y garaje, ubicada en Avenida Lagos, esquina Pérez Galdós-El Cotillo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 05/F04.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/F04, denominado: Centro de Transformación para un conjunto de viviendas, locales comerciales y garaje.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Granitos Fuerteventura, S.L., con domicilio en Maestro de Falla, 22, término municipal de Puerto del Rosario, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en el tramo de la línea "La Oliva", comprendido entre los CCTT C-200.163 "Cotillo" y C-200.167 "Cotillo II" y su final en C.T. proyecto, con longitud total de 25 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de La Oliva.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado semienterrado compacto, situado en Avenida Lagos, esquina Pérez Galdós-El Cotillo, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 53.732,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1962** ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un almacén agrícola, situado en donde llaman Tenicosquey, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Clotilde Méndez Rodríguez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de octubre de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para edificación de un almacén agrícola, situado en donde llaman Tenicosquey, en el término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Clotilde Méndez Rodríguez.

Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

**1963** ANUNCIO de 20 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de granja caprina en un terreno de 82.165,47 m<sup>2</sup> de superficie, situado en donde llaman las Plumas del Cuervo, en el barranco de Machín, término municipal de Pájara, solicitada por D. Manuel Salvador Cabrera Sánchez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 19 de abril de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de granja caprina de superficie total construida de 512,55 m<sup>2</sup>, que consta de: sala de ordeño (42,15 m<sup>2</sup>), almacén de alimento (42,15 m<sup>2</sup>), sala de elaboración de quesos (27,15 m<sup>2</sup>), aseo (3,45), sala de maduración (31,80 m<sup>2</sup>), sala de venta (14,00 m<sup>2</sup>) todas estas dependencias de una altura total de 3,50 m, cuarto del motor de electricidad (10,25 m<sup>2</sup> de 3,00 m de altura), corral cubierto (331,85 m<sup>2</sup> con techo inclinado de altura desde 2,25 m hasta 3,50 m), corrales descubiertos ocupan una superficie de 554 m<sup>2</sup> y tienen una altura de 1,00 metro de fábrica de bloque terminado en malla hasta los 2,50 m y dos gavias de 4.000 m<sup>2</sup> en total, para un total de 200 cabras, en un terreno de 82.165,47 m<sup>2</sup> de superficie, situado en donde llaman las Plumas del Cuervo, en el barranco de Machín, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Manuel Salvador Cabrera Sánchez.

Puerto del Rosario, a 20 de abril de 2005.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

**1964** ANUNCIO por el que se hace público el Decreto 29/2005, de 9 de mayo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan, en sus respectivos domicilios, la iniciación de procedimiento sancionador, así como los cargos que se les imputan como consecuencia de denuncias recibidas contra ellas por presuntas infracciones a la normativa del transporte terrestre y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999),

**DISPONGO:**

Notificar a las personas que se citan el inicio de procedimiento sancionador acordado por el Consejero de Turismo y Transportes, nombrando como Instructor del mismo a D. Segismundo Guerra del Río Cárdenes.

Notificar los cargos que se especifican advirtiendo de que disponen de un plazo de quince días para manifestar lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; o bien, si a su derecho conviene, hacer uso de la facultad de hacer efectiva voluntariamente la sanción en el mismo plazo, con reducción de un veinticinco por ciento (25%) de su cuantía.

Al mismo tiempo, se les comunica que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Consejero de Turismo y Transportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación mediante Acuerdo de 18 de marzo de 2004. El plazo máximo establecido para notificación de la resolución de los procedimientos es de un año desde la fecha de su iniciación (artículo 146.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, B.O.E. de 9.10.03).

1) TITULAR: José Sosa Santana; Nº EXPEDIENTE: GC-102211-O-04; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-4592-BG; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

2) TITULAR: Miguel Arriaza Madueño; Nº EXPEDIENTE: GC-102273-O-04; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-9806-AY; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.;

CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3) TITULAR: Transportes Mercancías Benartemy, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-102314-O-04; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-2803-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 4.601 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización.

4) TITULAR: Heide María Haubert; Nº EXPEDIENTE: GC-102395-O-04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 8051-BHH; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5) TITULAR: Carlos Javier Sosa Medina; Nº EXPEDIENTE: GC-102468-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2519-CGC; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6) TITULAR: Juan Quevedo Cazorla; Nº EXPEDIENTE: GC-102482-O-04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 0482-BCH; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7) TITULAR: Jan Popyk; Nº EXPEDIENTE: GC-102484-O-04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 1325-CKK; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8) TITULAR: Francisco Santana Reyes; Nº EXPEDIENTE: GC-102491-O-04; POBLACIÓN: Mogán; MATRÍCULA: GC-1057-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9) TITULAR: Construcciones y Reformas Belett Marrero, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-102518-O-04; POBLACIÓN: Santa Brígida; MATRÍCULA: GC-4304-AX;

INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10) TITULAR: Eladino Louzao Souto; Nº EXPEDIENTE: GC-102534-O-04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Lanzarote; MATRÍCULA: 7803-BKM; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11) TITULAR: Transdiner, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100059-O-05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0190-CYP; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12) TITULAR: Eladino Louzao Souto; Nº EXPEDIENTE: GC-100123-O-05; POBLACIÓN: San Bartolomé de Lanzarote; MATRÍCULA: 7803-BKM; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13) TITULAR: Trabican, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100130-O-05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2420-CDZ; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

14) TITULAR: Eladino Louzao Souto; Nº EXPEDIENTE: GC-100136-O-05; POBLACIÓN: San Bartolomé de Lanzarote; MATRÍCULA: 7803-BKM; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

15) TITULAR: Fontanería Montesdeoca, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100140-O-05; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 5050-BXR; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16) TITULAR: Desiderio Vega Viera; Nº EXPEDIENTE: GC-100141-O-05; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3117-BL; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 de la L.O.T.T., artículos 47 y 103 de la L.O.T.T., artículos 41 y 158 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

17) TITULAR: Pedro Hernández Déniz; Nº EXPEDIENTE: GC-100154-O-05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8971-AG; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 4.601 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización.

18) TITULAR: Indus Trading Corporation, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100165-O-05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 6216-DBF; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

19) TITULAR: Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100169-O-05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-9637-BC; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

20) TITULAR: Montajes Archipiélago, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100170-O-05; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-6269-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 de la L.O.T.T., artículos 47 y 90 de la L.O.T.T., artículos 41 y 109 del R.O.T.T.; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

**1965 ANUNCIO** por el que se hace público el Decreto 30/2005, de 9 de mayo, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan las Resoluciones recaídas en procedi-

mientos sancionadores en materia de transportes terrestres, o por ser desconocido su último domicilio, de conformidad con el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

## DISPONGO:

1.- Notificar las Resoluciones citadas a las personas que se relacionan.

2.- Contra estas resoluciones, adoptadas por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 18 de marzo de 2004), podrá interponerse recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

1) TITULAR: José Manuel Domínguez Velázquez; Nº EXPEDIENTE: GC-100528-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1689-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, ambos de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.c) y k) de la misma; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Hermacrisa, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-100833-O-04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-7762-CF; INFRACCIÓN: artº. 141.13 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.e) de la misma; CUANTÍA: 1.001 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Juan Antonio García Quintana; Nº EXPEDIENTE: GC-101407-O-04; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-2322-BX; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143 de la misma; CUANTÍA: 1.951 euros; HECHO INFRACCIÓN: transportar exceso de peso.

4) TITULAR: Neorama, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101415-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2546-BW; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1, ambos de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.d) y k) de la misma; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero de hasta 2 tm, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Lujonor, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101475-O-04; POBLACIÓN: Moya; MATRÍCULA: GC-4599-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143.1.f) de la misma; CUANTÍA: 1.951 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

6) TITULAR: Mantenimiento Pronto, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101483-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0174-BTF; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143 de la misma; CUANTÍA: 1.801 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

7) TITULAR: Construcciones y Asfaltados, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101493-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4110-BL; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143 de la misma; CUANTÍA: 4.576 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

8) TITULAR: Comercial Duque Archipiélago, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101626-O-04; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 0174-BHV; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143 de la misma; CUANTÍA: 4.600 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

9) TITULAR: Canarfish, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101683-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6118-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Te-

restres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143 de la misma; CUANTÍA: 4.600 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

10) TITULAR: Fontanería Montesdeoca, S.L.; Nº EXPEDIENTE: GC-101716-O-04; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 5050-BXR; INFRACCIÓN: artº. 141.13 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.e) de la misma; CUANTÍA: 1.001 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: José Mario de la Fe Santana; Nº EXPEDIENTE: GC-101785-O-04; POBLACIÓN: Moya; MATRÍCULA: GC-4052-CG; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), en virtud del artº. 143.1.f) de la misma; CUANTÍA: 1.751 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

12) TITULAR: Francisco Antonio Suárez Jiménez; Nº EXPEDIENTE: GC-101898-O-04; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5311-AW; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, ambos de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.c) y k) de la misma; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

13) TITULAR: Gerardo Lucas Cubas Mateo; Nº EXPEDIENTE: GC-100605-O-04; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: 7416-BCG; RESOLUCIÓN: sobreseído.

14) TITULAR: Miguel Betancor Hernández; Nº EXPEDIENTE: GC-102032-O-04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2675-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1, ambos de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.7), modificada parcialmente por la Ley 29/2003, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 9.10), de conformidad con el artº. 143.1.f) y k) de la misma; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mer-

cancias, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

**1966 ANUNCIO** por el que se hace público el Decreto 33/2005, de 13 de mayo, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan, en sus respectivos domicilios, la iniciación de procedimiento sancionador, así como los cargos que se les imputan como consecuencia de denuncias recibidas contra ellas por presuntas infracciones a la normativa del transporte terrestre y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999),

#### DISPONGO:

Notificar a las personas que se citan el inicio de procedimiento sancionador acordado por el Consejero de Turismo y Transportes, nombrando como Instructor del mismo a D. Segismundo Guerra del Río Cárdenes.

Notificar los cargos que se especifican advirtiendo de que disponen de un plazo de quince días para manifestar lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; o bien, si a su derecho conviene, hacer uso de la facultad de hacer efectiva voluntariamente la sanción en el mismo plazo, con reducción de un veinticinco por ciento (25%) de su cuantía.

Al mismo tiempo, se les comunica que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Consejero de Turismo y Transportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación mediante Acuerdo de 18 de marzo de 2004. El plazo máximo establecido para notificación de la resolución de los procedimientos es de un año desde la fecha de su iniciación (artículo 146.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, B.O.E. de 9.10.03).

1. TITULAR: Almeida Hernández, Alejandro Bernardo; Nº EXPTE.: GC-100084-O-2005; POBLACIÓN: Santa María de Guía de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9406-BP; INFRACCIÓN: artº. 140.19 LOTT; CUANTÍA: 3.821,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 29%.

2. TITULAR: Kanemochi Naritai, S.A.; Nº EXPTE.: GC-100101-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5107-CJ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Construcciones Hermanos Alemán Obras y Reformas en General, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100105-O-2005; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-5660-BW; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

4. TITULAR: Estudios de Suelos y Obras Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100114-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4498-BS; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Rebozo Mendoza, Luis Carlos; Nº EXPTE.: GC-100116-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0340-BM; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

6. TITULAR: Guerrero Villamarín, Elena; Nº EXPTE.: GC-100119-O-2005; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 2297-BXX; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Anjo Mobel, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100121-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1386-CG; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

8. TITULAR: Iniciativas para el Desarrollo del Transporte Interior, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100150-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2613-DBW; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO IN-

FRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Distribuciones Molina Mora, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100155-O-2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4806-BD; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

10. TITULAR: Togar Costa de Mogán, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102310-O-2004; POBLACIÓN: Mogán; MATRÍCULA: GC-6947-AV; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Sosa Santana, José; Nº EXPTE.: GC-102507-O-2004; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: 6419-BCW; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

12. TITULAR: Touriya, Kalim; Nº EXPTE.: GC-102529-O-2004; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-7390-BL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

**1967 ANUNCIO** por el que se hace público el Decreto 34/2005, de 13 de mayo, sobre notificación de Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan las Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres, o por ser desconocido su último domicilio, de conformidad con el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

## DISPONGO:

1.- Notificar las Resoluciones citadas a las personas que se relacionan.

2.- Contra estas resoluciones, adoptadas por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 18 de marzo de 2004), podrá interponerse recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

1. TITULAR: Rodríguez Vega, José; Nº EXPTE.: GC-101547-O-2004; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-7368-BX; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

2. TITULAR: Alemán Melián, María del Pino; Nº EXPTE.: GC-101554-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8606-AG; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Reyes Santana, Juan Carlos; Nº EXPTE.: GC-101618-O-2004; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: 7378-BKH; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Innova Gestión Islas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101656-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7490-CM; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Iniciativas Comerciales de Instalaciones y Construc., S.L.; Nº EXPTE.: GC-102034-O-2004; POBLACIÓN: Santa María de Guía de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5304-AV; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Díaz Castellano, Ciriaco; Nº EXPTE.: GC-102082-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3196-CF; INFRACCIÓN: artº. 141.17 LOTT, artº. 18 LOTT, artº. 28 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento del régimen tarifario reglamentariamente establecido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

**1968** ANUNCIO de 16 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por la entidad Reparaciones Navales El Majoreiro, S.L., contra la resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101003-O-04.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por la entidad Reparaciones Navales El Majoreiro, S.L., con fecha 28 de enero de 2005.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-101003-O-04.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

“Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición, presentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, Sucursal de Vecindario, con fecha 28 de enero de 2005, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 23 de noviembre de 2004, que resolvió el procedimiento sancionador antes referenciado, sancionándole por infracción leve en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión manifestando, en síntesis, que transportar las herramientas propias de la actividad que desarrolla habitualmente no constituye un hecho susceptible de encuadrarse en el artº. 102 de la LOTT, el cual considera, tanto en la letra como en su espíritu, está destinado a las mercancías objeto de compraventa, propias del tráfico mercantil. Que la homologación del vehículo como taller es suficiente para transportar tales herramientas. Que la actividad desarrollada no está tipificada en el artº. 142 de la LOTT.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Las cuestiones planteadas por el recurrente se examinan a continuación:

1ª) El recurrente refiere que transportar las herramientas propias de la actividad que desarrolla habitualmente no constituye un hecho susceptible de encuadrarse en el artº. 102 de la LOTT, el cual considera, tanto en la letra como en su espíritu, está destinado a las mercancías objeto de compraventa, propias del tráfico mercantil.

Al efecto, cabe decir que la letra y el espíritu de la norma invocada admiten que el transporte de útiles de trabajo se considere como privado complementario. Así, el párrafo a) del artº. 102.2 dice: “Sí se trata de transporte de mercancías, éstas deberán pertenecer a la empresa o establecimiento, o haber sido vendidas, compradas, ...”.

En el párrafo b) del mentado artículo dice: “El transporte deberá servir: ... 3. Para desplazar las mercancías o personas, bien en el interior de una empresa o establecimiento, bien fuera de los mismos siempre que se trata de atender a sus propias necesidades internas. ...”

A mayor abundamiento, el Decreto territorial 6/2002, de 28 de enero, sobre autorizaciones de transportes (B.O.C. de 6.2.02), que rige en la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de autorizaciones de transportes desarrollados íntegramente en dicha Comunidad, establece en su artículo 22.3.a), al regular las autorizaciones de transporte privado complementario mixto (viajeros y mercancías), lo siguiente: "... que las mercancías transportadas se limiten a las herramientas o útiles de trabajo", de lo cual se desprende que si el transporte de útiles y herramientas no fuera considerado transporte privado complementario de mercancías, no tendrían razón de ser las autorizaciones de carácter mixto.

En cuanto a la homologación como vehículo-taller, precisarle que, por ello, el Agente denunciante al relacionar el contenido del camión, distingue los elementos fijos de los que no lo son, alcanzando la homologación a los primeros, cuyo transporte no precisa de autorización administrativa.

2ª) Por último, en relación a la ausencia de tipificación que señala el recurrente, precisarle que el artº. 142 de la LOTT que menciona tipifica las infracciones leves. La infracción que le ha sido imputada por realizar un transporte privado complementario sin autorización es de carácter grave, tipificada en el artº. 141.13 de la LOTT. No obstante, de la resolución se desprende la aplicación de la atenuante prevista en el artº. 142.25 de dicha Ley, en razón a la condición de vehículo ligero.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artº. 73.A) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

#### ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por Reparaciones Navales El Majorero, S.L., presentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, Sucursal de Vecindario, con fecha 28 de enero de 2005, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-101003-O-04, confirmando y manteniendo la resolución del Consejero de Turismo y Transportes, que impone una sanción de 400 euros."

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Ofi-

cial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2005.- El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

**1969 ANUNCIO de 18 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por la entidad Laurecar, S.L., contra la resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-101105-O-04.**

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por la entidad Laurecar, S.L., con fecha 4 de febrero de 2005.

Rfa.: procedimiento sancionador nº GC-101105-O-04.

Por medio del presente anuncio se le comunica que el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2005, ha resuelto el recurso interpuesto en el expediente sancionador antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

"Examinados el procedimiento y el recurso de reposición, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero.- El interesado ha interpuesto recurso de reposición con fecha 4 de febrero de 2005, contra la Resolución del Consejero de Turismo y Transportes de fecha 15 de diciembre de 2004, que resolvió el procedimiento sancionador antes referenciado, sancionándole por infracción leve en materia de transporte terrestre.

Segundo.- El recurrente fundamenta su pretensión manifestando, en síntesis, que utilizó el vehículo de forma ocasional por encontrarse siniestrado el vehículo de la empresa que tenía autorización de transportes, y que estaba haciendo las gestiones oportunas en los diferentes Organismos oficiales al objeto de solicitar autorización para dicho vehículo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La materia objeto de recurso es competencia de este Cabildo Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable.

Segundo.- Artículos 54.1.b) y 113 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Examinados los requisitos de admisibilidad del recurso, relativos a la legitimación, forma y plazo para su interposición, se aprecia su cumplimiento.

Cuarto.- Las cuestiones planteadas por el recurrente se examinan a continuación:

1ª) El recurrente, que no formuló alegaciones en el plazo de quince días conferido en el Pliego de Cargos que fue notificado a la entidad imputada con fecha 15 de noviembre de 2004, niega los hechos imputados, precisando que utilizó el vehículo de forma ocasional por encontrarse siniestrado el vehículo de la empresa que tenía autorización de transportes, y que estaba haciendo las gestiones oportunas en los diferentes Organismos oficiales al objeto de solicitar autorización para dicho vehículo.

En relación a la cuestión de si tales alegaciones formuladas en recurso han de ser tenidas en cuenta, o si únicamente procede su valoración como elemento de contraste para verificar si de las mismas resultare la falta de pruebas en el expediente no debidas a causa imputable al recurrente, habida cuenta el carácter sancionador del procedimiento y el principio de presunción de inocencia; a tenor de lo dispuesto en el artº. 112.1.2º párrafo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se tendrán en cuenta para la resolución del recurso.

Por lo cual dichas alegaciones, serán examinadas únicamente bajo la segunda de las consideraciones apuntadas anteriormente.

2ª) De su examen se desprende la consideración de meras alegaciones, no sustentadas en pruebas que desvirtúen la calificación dada a los hechos denunciados.

De otra parte, en el expediente sancionador constan las pruebas precisas. En este sentido, la denun-

cia formulada por el Agente de la Autoridad, que, por no haber sido rebatida por el denunciado cuando le fueron notificados los cargos, constituye prueba de los datos consignados en ella, a tenor del artº. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Que en dicha denuncia consta de forma expresa la realización de un transporte de planchas metálicas desde Las Palmas de Gran Canaria hasta San Lorenzo.

Asimismo obra en el expediente el Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico, del que se desprende que la entidad sancionada es la titular del vehículo desde el 6 de mayo de 2003, y que se trata de un vehículo tipo camión.

Finalmente, en los Archivos del Servicio de Transportes consta la solicitud de autorización presentada con fecha 11 de noviembre de 2004, esto es, después de la denuncia (de 4 de mayo de 2004).

Asimismo, en cuanto a dicha solicitud presentada después de la denuncia y antes de iniciarse el procedimiento sancionador, cabe decir que no es aplicable la previsión que establece el artº. 142.8 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (LOTT), en cuanto a las condiciones que han de darse para la calificación leve de la infracción por realizar un transporte sin autorización administrativa, por cuanto no acreditó en los quince días siguientes a la notificación del inicio del expediente sancionador el cumplimiento de los requisitos para obtener la autorización de transportes solicitada.

Que las pruebas señaladas son suficientes para atribuirle la realización de un transporte privado complementario de mercancías sin autorización administrativa.

3ª) Finalmente, señalarle que, no obstante lo anterior, en la sanción que le ha sido impuesta se observa la aplicación del principio de proporcionalidad, en atención a la condición de vehículo ligero en el que se efectuó el transporte denunciado (artº. 141.13 en relación con el artº. 142.25 de la LOTT).

Por todo lo cual, se estima que la resolución recurrida es conforme a derecho y que, en consecuencia, procede confirmarla.

En su virtud, el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la atribución conferida por el artº. 127.1.f) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la moderniza-

ción del gobierno local, y con el artº. 73.a) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 24.2.92), en su redacción modificada en Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2000,

ACUERDA:

Desestimar la pretensión formulada en el recurso de reposición interpuesto por Laurecar, S.L., con fecha 4 de febrero de 2005, contra la resolución del procedimiento sancionador nº GC-101105-O-04, confirmando y manteniendo la resolución del Consejero de Turismo y Transportes, que impone una sanción de 400 euros.”

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2005.- El Vicesecretario General, Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 9, de 15.3.04), Sergio Ramírez Rivero.

### **Cabildo Insular de La Palma**

**1970** *ANUNCIO de 5 de abril de 2005, relativo a las bases para la concesión de subvenciones en materia de transporte discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis.*

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó la línea de subvención que a continuación se detalla, conforme a la referida base, el plazo de presentación de instancias se iniciará el primer día hábil siguiente al de la presente publicación y finalizará el día señalado en el recuadro:

LÍNEAS DE SUBVENCIONES 2005

LÍNEA: Línea.

DENOMINACIÓN: bases para la concesión de subvenciones en materia de transporte discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE SOLICITUDES: 30 días naturales.

Dichas bases están a disposición de todos los interesados en las Dependencias de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sita en Avenida Marítima, 34, 2ª, en Santa Cruz de La Palma y en

los registros desconcentrados de Argual y San Andrés y Sauces.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de abril de 2005.- El Consejero Delegado, Jaime Sicilia Hernández.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1971** *ANUNCIO de 20 de mayo de 2005, relativo a la apertura de trámite de participación ciudadana del documento “Avance del Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco”.*

Por Decreto del Sr. Presidente de esta Corporación de fecha 13 de mayo de 2005, se produjo la aprobación del documento de “Avance del Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco”, al mismo tiempo que se dispuso la apertura del trámite de participación ciudadana por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, disponiéndose que el mismo podrá ser consultado en la cuarta planta del edificio anexo al Palacio Insular, Servicio Técnico de Planes Insulares, en horario de 8,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Lo cual se manifiesta a los efectos de que cualquier persona interesada pueda consultar los documentos de “Avance del Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco”, y efectuar las sugerencias que estime oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2005.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada, María del Pino de León Hernández.

**1972** *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 19 de abril de 2005, relativo a la solicitud de la Comunidad de Aguas Río de las 7 Fuentes de autorización para la ejecución de obras para mantenimiento de caudal en la galería del mismo nombre, ubicada en el término municipal de Güímar.- Expte. nº 5.768 T.M.*

D. Juan Esteban Pérez Castro, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas “Río de las 7 Fuentes”, solicitó, mediante escrito, registrado de entrada en este Consejo Insular de Aguas de Tenerife el día 10 de marzo de 2005, autorización para la ejecución de obras para el mantenimiento de caudal en la Galería “Río de las 7 Fuentes”, ubicada en el término municipal de Güímar. Las referidas obras consisten en la perforación de avance de 200 metros lineales, con rumbo de 335,55 grados centesimales al

norte verdadero, a partir del frente actual situado a los 5.053,00 metros de la bocamina.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 62.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de quince (15) días, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que quienes se consideren afectados por las obras descritas puedan formular sus oposiciones. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2005.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

#### **Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)**

**1973** *ANUNCIO de 12 de mayo de 2005, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento selectivo de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

Por el presente se comunica que por Resolución de esta Tenencia de Alcaldía nº 1505/2005, de 12 de mayo, se aprobaron la convocatoria y las bases que han de regir las pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento selectivo de oposición libre, como funcionarios de carrera, cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de oposición, de cuatro plazas de Guardias de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

A las plazas convocadas se les incrementarán las vacantes que se produzcan antes del comienzo de las pruebas selectivas, previa modificación de la Oferta de Empleo.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto 836/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en la Ley Territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, así como en lo dispuesto en las presentes bases.

Estas bases se harán públicas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, produciendo efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas y los ejercicios físicos de la presente oposición, lo cual se acreditará con la presentación de certificado médico en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones exigidas para realizar los ejercicios físicos indicados y para ejercer las funciones de la plaza.

e) Tener una estatura mínima y tener un peso según detalle:

- talla mínima en los aspirantes masculinos de 1,70 metros.

- talla mínima en las aspirantes femeninas de 1,65 metros.

Así como tener un peso comprendido entre los límites mínimos y máximos establecidos en el cuadro médico de inutilidades para el servicio en la Policía Local que figuran en el anexo II de las presentes bases.

Los requisitos de estatura y peso se acreditarán mediante reconocimiento facultativo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo A y BTP (antiguos A2 y B2 respectivamente).

h) Prestar declaración jurada del compromiso de portar armas y, en su caso, de utilizarlas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes para formar parte en el procedimiento de selección, según dispone el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sin perjuicio de los que dispone el artículo 21.2.e) de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, por medio de la cual, se establece que la posesión de los permisos de conducción podrá ser acreditada por los aspirantes antes de la fecha de toma de posesión.

### Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se adjunta como anexo I, y que será facilitado en el Registro General de este Ayuntamiento, debiendo manifestar en dicha instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda anterior y adjuntando a dicho impreso recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Derechos de examen: los derechos de examen serán de doce euros con ochenta y un céntimos (12,81 euros) según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a plazas del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y sus Organismos Autónomos. Este importe se hará efectivo en la Te-

rorería del Ayuntamiento, y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad asimismo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de presentarse la instancia por el procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico. En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

3. Lugar de presentación: el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá presentarse, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General de la Corporación de nueve a trece horas en días laborables, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Igualmente, en la Resolución definitiva se indicarán el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo que anualmente celebra la Administración General del Estado al efecto, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

### Quinta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Composición: el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue.

## Vocales:

- Un Vocal designado por la Junta de Personal (entre funcionarios de carrera) en representación de los funcionarios, con categoría igual o superior (grupo D) que la plaza que se convoca.

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad.

- Un representante de la Consejería competente del Gobierno de Canarias, en materia de Coordinación de Policías Locales.

- El Jefe de la Policía Local de Güímar.

- Un funcionario designado por la Alcaldía.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares. Para la realización de los ejercicios de pruebas físicas se contará con la colaboración de un licenciado en Educación Física y de un Psicólogo para las pruebas psicotécnicas.

2. Publicación de la designación: la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. La totalidad de los vocales deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

4. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, del Presidente, el Secretario y la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5. Abstención y recusaciones: los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurriera alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

6. Actuación: el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Asimismo, el Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal recibirá las percepciones económicas, conforme a las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Sistema selectivo.

Será la oposición, constando de las siguientes fases:

A.1.- Fase de oposición.

A.2.- Reconocimiento médico.

A.3.- Curso selectivo de formación y prácticas.

El orden en el que se llevarán a cabo las distintas fases y ejercicios será el siguiente:

1º) Primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas físicas).

2º) Segundo ejercicio de la fase de oposición (prueba psicotécnica).

3º) Tercer ejercicio de la fase de oposición (ejercicio teórico).

4º) Cuarto ejercicio de la fase de oposición (ejercicio práctico).

5º) Reconocimiento médico.

A.1.- Fase de oposición.

Consistirá en cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura en el anexo III de estas bases.

Para el desarrollo de los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador podrá requerir la asistencia de personal docente (Profesores de Educación Física) y personal psicosanitario (Psicólogos), para el asesoramiento y evaluación de las pruebas de aptitud física y la prueba psicotécnica o de aptitud psicosocial. El personal docente y psicosanitario tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que le correspondan.

Primer ejercicio: consistirá en la realización de las pruebas físicas siguientes:

1. Prueba de resistencia "Course Navette de Luc Lequer", para determinar la potencia aeróbica máxima del aspirante.

La prueba consistirá en recorrer, durante el máximo tiempo posible al ritmo impuesto, una distancia de 20 metros en una superficie totalmente llana.

La velocidad de la carrera se regulará mediante una cinta magnetofónica que emitirá un sonido a interva-

los regulares. El aspirante, situado en la línea de salida, al oír la señal de salida, se desplazará hasta el otro lado hasta pisar la línea que marca la distancia de los 20 metros, girará sobre sí mismo y continuará la carrera una vez oída la siguiente señal sonora.

La velocidad será lenta al principio (8 km/h) pero irá aumentando lenta y progresivamente, a razón de 0,5 km/h por minuto.

El aspirante deberá parar cuando no pueda mantener el ritmo o no pueda finalizar el recorrido señalado.

Esta prueba sólo se calificará de apto o no apto. Se considerará apto aquel aspirante que logre correr siguiendo el protocolo indicado en la cinta magnética:

- 8 minutos si se trata de aspirantes de sexo masculino.

- 7 minutos si se trata de aspirantes de sexo femenino.

## 2. Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de largo por 0,05 de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrando con ambas manos el balón medicinal de 3 kilos, lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible y como mínimo a una distancia de 8 metros los aspirantes de sexo masculino y de 6 metros los aspirantes de sexo femenino.

La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

Los aspirantes podrán realizar dos intentos, contabilizándose el mejor de los dos.

Constituirán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise la línea.
- Cuando el aspirante no tenga los pies paralelos y a la misma altura.
- Cuando el aspirante sobrepase la línea o que caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento por cualquier parte del cuerpo.
- Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando.
- Cuando el aspirante realice el lanzamiento con una sola mano.

## 3. Natación:

Consistirá en recorrer nadando 25 metros.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida, en el borde o en el interior de la piscina, tomando en este último caso contacto con la pared.

Se efectuarán dos intentos.

Penalizaciones: se considerará que no es válida la realización cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la piscina tales como corcheras, bordes o sobre los pies.

Las marcas mínimas serán de 20 segundos para el sexo masculino y de 25 segundos para el sexo femenino.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto. Para ser declarado apto será preciso que los aspirantes superen las tres pruebas anteriores.

Segundo ejercicio: prueba psicotécnica o de aptitud psicosocial. Está encaminada a comprobar que los rasgos actitudinales o de personalidad del aspirante son los adecuados para el mejor desarrollo de las funciones propias de la Policía Local.

Se llevará a cabo por profesionales especializados y consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos con una entrevista personal o de grupo. Con base en el informe que emitan los especialistas el Tribunal calificará de aptos o no aptos a los aspirantes.

Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un ejercicio consistente en contestar a 10 preguntas de respuesta corta, decididas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al cuarto ejercicio.

En este ejercicio se valorarán especialmente los conocimientos de los aspirantes, la facilidad de expresión, redacción y el nivel de formación general.

Cuarto ejercicio: se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora y consistirá en la elaboración de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a supuestos que puedan plantearse en el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos del aspirante, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones.

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados los dos primeros como apto o no apto, y los dos segundos hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación de apto en los dos primeros ejercicios y un mínimo de cinco puntos en los ejercicios tercero y cuarto.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en el tercer y cuarto ejercicio, será de cero a diez. Las calificaciones de estos ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Calificación final de la oposición: la calificación final será la resultante de sumar las notas de los ejercicios tercero y cuarto y dividirla por dos, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

#### A.2.- Reconocimiento Médico.

Cuyo objeto será determinar la aptitud sanitaria y física de los aspirantes. La misma se acreditará, sin perjuicio, de la presentación obligatoria por parte de los opositores con carácter previo a la realización del preceptivo reconocimiento médico, de un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se hará constar expresamente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones policiales, así como que reúne las condiciones precisas para realizar todos los ejercicios físicos del apartado A.1.

La presentación previa de dicho certificado no excluye la obligación de los aspirantes a someterse al reconocimiento médico al que se refiere el apartado anterior.

Los aspirantes que no presenten el certificado médico, no serán admitidos al proceso selectivo.

El reconocimiento médico que se practicará por el Tribunal Médico que se designe al efecto, realizará cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias se consideren necesarias, para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro de inutilidades para el servicio de la Policía Local, que figuran en el anexo. Siendo eliminados por el Tribunal de selección aquellos opositores que se encuentren en dicho cuadro, según el informe médico que se realice tras el reconocimiento.

#### A.3.- Curso de Formación y Prácticas.

Una vez finalizada la fase de oposición y a la vista del resultado de la calificación final obtenida por los candidatos, el Tribunal propondrá a los candidatos que hubieran obtenido mayor puntuación, quienes serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo los mismos superar un curso selectivo, con un mínimo de 1.200 horas de formación, organizado por la Academia Canaria de Seguridad, o por la Consejería competente en materia de Coordinación de las Policías Locales.

Del curso que se llevará a efecto por la Academia Canaria de Seguridad, ésta emitirá certificación acreditativa de los aspirantes que han superado el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Finalizado el curso de formación, el Tribunal Calificador procederá a elevar propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera respecto a los aspirantes que hayan superado el curso selectivo.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta.

2. Llamamientos. Orden de actuaciones: los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado anualmente al efecto, por la Administración General del Estado, que se hará pública a través de la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3. Identificación de los opositores: el Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir, a cada ejercicio, provistos del D.N.I., o en su caso, documento equivalente.

4. Anuncios sucesivos: una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas y ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá a las personas que resulten aprobadas y hayan obtenido las cuatro máximas puntuaciones, a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento como funcionarios en prácticas, al objeto de que procedan a realizar el curso de perfeccionamiento y prácticas al que hace referencia el apartado A.3 de la base sexta.

Novena.- Presentación de documentos.

Nombramientos: los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria.

1. Plazo de presentación de documentos: el plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Nombramientos: los aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas en el empleo de policías de la escala ejecutiva de Guardias, en caso contrario, salvo casos de imposibilidad suficientemente acreditada, no presentasen la documentación, o no acreditaran que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en la que pudieran haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Décima.- Toma de posesión y adjudicación de los puestos.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas por el órgano competente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de las mismas en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, por ello, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan como funcionarios en prácticas con la categoría de guardias, recibirán las retribuciones que corresponden al puesto de trabajo de Guardia en prácticas de la Policía Local de Güímar, retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes a las plazas de Guardia; no obstante, si las prácticas se realizan desempeñando el puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones correspondientes a dicho puesto.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Undécima.- Toma de posesión como funcionarios de carrera.

Una vez que los aspirantes superen el curso selectivo, la última actuación del Tribunal Calificador consistirá en elevar propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado el curso selectivo.

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güímar, a 12 de mayo de 2005.- El Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 2045/03, de 1 de julio), Francisco Javier Rosario Delgado.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## ANEXO I


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜIMAR**  
 Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas
**1. CONVOCATORIA**

1.1. Cuerpo o Escala		1.2. Especialidad, subescala	
1.3. Forma de acceso	1.4. Fecha BOE	1.5. Minusvalía	1.6. Adaptación que se solicita y motivo

**2. DATOS PERSONALES**

2.1. D.N.I.	2.2. Primer Apellido	2.3. Segundo Apellido	2.4. Nombre
2.5. Sexo	2.6. Fecha nacimiento	2.7. Provincia de nacimiento	2.8. Localidad de nacimiento
2.9. Teléfono	2.10. Domicilio: Calle o Plaza y Número		2.11. C. Postal
2.12. Domicilio: Municipio		2.13. Domicilio: Provincia	2.14. Domicilio: Nación

**3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

3.1. Exigido en la convocatoria	3.2. Centro de Expedición
3.3. Otros títulos oficiales	3.4. Centro de Expedición

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

4.1. A)	4.2. B)	4.3. C)
---------	---------	---------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA ser ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200  
 (Firma)

ILTMO. SR.: ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜIMAR (Sta. Cruz de Tenerife)

NO ESCRIBA NADA EN ESTE RECUADRO
----------------------------------

Justificación de Ingreso de los derechos de participación:

LIQUIDACION: Derechos de examen: \_\_\_\_\_ Giro Postal Nº \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Gastos de tramitación: \_\_\_\_\_ Talón Nº \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
 Ingreso Cia. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
 TOTAL: \_\_\_\_\_ DEPOSITARIA: Carta de Pago: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICÍA LOCAL

#### 1. Talla mínima:

Mujeres: 1,65 metros  
Hombres: 1,70 metros

#### 2. Relación peso-talla:

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T - 100) + 10$ .

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) - 10$ .

P = peso expresado en kilogramos.

T = talla expresada en centímetros.

3. Exclusiones circunstanciales.- Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activa en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto.

#### 4. Exclusiones definitivas de carácter general:

a) Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo o localización que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opten, aunque sean parcialmente.

b) Enfermedades agudas o crónicas de cualquier tipo, aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sean parcialmente.

#### 5. Exclusiones definitivas de carácter especial:

##### a) Visión:

a) 1.- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 en el ojo peor y 2/3 en el otro, según la escala Wecker. Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados, se admite corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.

b) 2.- Hemianopcias.

c) 3.- Discormatopcias.

b) Audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

c) Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

d) Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

- presión sistólica: 145 mm/hg.

- presión diastólica: 90 mm/hg.

e) Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o sus dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano; defecto de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

6. La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal designado al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

## ANEXO III

### PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales. Los Derechos Fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 8.- Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 10.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12.- Especialidades del régimen del personal de la Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 13.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (I): introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 14.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (II). Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (III): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad. La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el "habeas corpus", el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 16.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (I): disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 17.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (III): señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 18.- El transporte: regulación jurídica general. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados.

Tema 19.- Los accidentes de tráfico. El callejero municipal de Güímar.

Tema 20.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 21.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 22.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 23.- Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y actividades clasificadas en Canarias. Licencias y autorizaciones. Infracciones en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Tema 24.- La Ordenación del territorio de Canarias. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Infracciones y sanciones.

Tema 25.- La protección del menor y la familia. Situaciones de desamparo de los menores. Protección de la Administración. Actuaciones delictivas de los menores e intervención judicial.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Orotava**

**1974** *EDICTO de 14 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000730/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de La Orotava.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000730/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Eduardo Padrón Escobar.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Bernard William Douglas Jones.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juicio verbal 730/2003.

Dña. Carmen Rosa Marrero Fumero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de los de esta Villa de La Orotava y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 730/2003, en el

que ha sido parte demandante D. Eduardo Padrón Escobar, representado por el Procurador Sr. González Martín, y asistido por la Letrada Sra. Padrón Pérez, y parte demandada D. Bernard William Douglas-Jones, en situación de rebeldía procesal, ha resuelto dictar la siguiente

#### SENTENCIA

En la Villa de La Orotava, a diecisiete de marzo del año dos mil cinco.

#### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martín, en nombre y representación de D. Eduardo Padrón Escobar, contra D. Bernard William Douglas-Jones, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda nº 2 y el garaje nº 2 sitos en la calle Juan Padrón, 40, Edificio El Llano, La Orotava, apercibiendo asimismo al demandado de lanzamiento judicial si en el plazo de treinta días no deja la vivienda libre y expedita, y a disposición de la actora.

2.- Se condena a D. Bernard William Douglas-Jones a abonar a D. Eduardo Padrón Escobar, en concepto de rentas arrendaticias impagadas correspondientes a los meses de mayo de 2003 a marzo de 2005, ambos inclusive, la cantidad de diez mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (10.367,48 euros), más todas aquellas que se devenguen hasta la fecha del desalojo efectivo de la vivienda, así como a los intereses legales correspondientes. El importe total resultante de los débitos se minorará con la fianza prestada por el demandado, ascendente a 450,76 euros.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. La Sra. Juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (B.O.C.) y tablón de anuncios del

Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En La Orotava, a 14 de abril de 2005.- El/la Secretario Judicial.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

**1975** EDICTO de 30 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000648/2001.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

D./Dña. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio ordinario siendo parte actora D. Pascual Díaz González y como parte demandada D. Antonio González Cabrera.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2004.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña. María Dolores Apolinario Hidalgo en nombre y representación de D. Pascual Díaz González debo declarar el dominio del actor sobre la finca descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución y en consecuencia de ello condenar al demandado D. Antonio González Cabrera a estar y pasar por la referida declaración, todo ello con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al demandado rebelde mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Antonio González Cabrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia nº 1  
de Santa Cruz de Tenerife**

**1976** EDICTO de 25 de abril de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000273/2004.

D./Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 0000273/2004 seguido entre partes, de una como demandante D. José del Castillo Dorta, representado por el Procurador D. Jorge Lecuona Torres y defendido por el Letrado D. Alonso Lecuona Ravina y de otra, como demandada, Dña. Rita Martín Méndez, sobre desahucio.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Jorge Lecuona Torres en nombre y representación de D. José del Castillo Dorta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de temporada de la vivienda sita en Santa Cruz de Tenerife, Urbanización Acorán, Parque Miramar II, nº 37, Acorán, condenando a la demandada Dña. Rita María Martín Méndez a que lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente si así no lo hiciera, y con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio a la demandada vencida, teniendo igualmente al actor por desistido respecto de la acción de reclamación de rentas y cantidades impagadas asimiladas, contra Dña. Rita María Martín Méndez y contra D. Buenaventura Tomás Yagüe Cabeza, pudiendo interponer el actor nuevo juicio sobre el mismo objeto.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al Libro de Sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese al demandado rebelde en la forma establecida en el artº. 497 de la LEC. 1/2000.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

---

Año XXIII

Martes, 7 de junio de 2005

Número 110

---